

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.A.E. OMAR ACUÑA ÁVILA, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR LA L.A. CRISTINA VALADEZ HUERTA, SUBDIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ, Y LA C. LIC. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACTÚAN LEGALMENTE ASISTIDO POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF C. L.N.I. GABRIELA SANCHEZ SAUCEDO A. QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un "Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respalda la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en

Conv. Col. 93/2020

virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

III. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, operada por la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, señala como Objetivo General "Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar".

IV. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

V. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

VI. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2020 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL "EL SEDIF" declara que:

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL "EL SEDIF" declara que el presente convenio de colaboración del Gobierno del Estado de Zacatecas, se celebra de conformidad con los recursos propios, de conformidad con lo

Conv. Col. 93/2020

establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2013.

1.2 Tiene entre sus objetivos: la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento en la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas.

1.3. Que entre sus programas de acción cuenta con los de asistencia social alimentaria y de salud y bienestar comunitario dirigidos a proporcionar asistencia social a la población de atención prioritaria, con lo que se busca contribuir a elevar el nivel de vida de las familias de Zacatecas.

1.4 Su Director General L.A.E Omar Acuña Ávila, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2019, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas C. L.C. Alejandro Tello Cristerna, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

1.5. Que es su deseo suscribir el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a su objetivo social

1.6 Que para efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102 La Encantada Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

2. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, "EL MUNICIPIO" declara que:

2.1 Que quienes lo representan en este acto tiene personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado, artículos 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.2 Tiene entre sus objetivos "Impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos".

2.3 Que el C. Presidente Municipal **C. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ**, y la C. Síndico Municipal **LIC. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ**, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acreditan como Presidente y Síndica

Municipal del Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas para el período 2018-2021, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

2.4 Que la C. Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal.

2.5 Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Plaza Principal s/n Col. Centro, Juchipila, Zac. C.P. 99960.

2.6 Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

3. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

3.1 Qué bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación de los Programas de Desayunos Escolares, Programa 1,000 Días de Vida, Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y Programa de Salud y Bienestar Comunitario con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDA.- Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

I. Descripción de Programas

- Desayunos Escolares Modalidad Caliente: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, en espacios alimentarios escolares y comunitarios, mediante la preparación, servicio y consumo de desayunos o comidas calientes, con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos, fomentando la práctica de una alimentación correcta y buenos hábitos alimenticios e impulsando a la vez, la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo, brindando un apoyo integral, promoviendo el desarrollo de nuevas habilidades a través de la capacitación. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación, así como a población que por su situación de pobreza y vulnerabilidad sean sujetos del apoyo.
- Desayunos Escolares Modalidad Frío: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares fríos, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado. Dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición. Así como también a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

- Programa 1,000 Días de Vida: Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. A través de este programa se atiende a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, así también a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAP): Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación. Este programa tiene como objetivo atender a dos tipos de población: 1. personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y, 2. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Asistencia Alimentaria a Personas con situación de emergencia o desastre: Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Dirigido a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos. Personas migrantes y personas en situación de calle.

- Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva de género, familiar, comunitaria y regional de apoyo a la seguridad alimentaria, promoviendo la integración de una alimentación correcta. Su población objetivo son en primer lugar los beneficiarios de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, es decir, la población en la que queremos lograr desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación, para favorecer la adopción de una dieta correcta. De igual manera, los maestros, padres de familia, miembros de los comités, o cualquier miembro de la comunidad que participa en la operación un programa. Estos actores influyen en las decisiones de alimentación de los beneficiarios, por lo que es importante su capacitación, para que ayuden a promover el desarrollo de habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con la alimentación. La estrategia está dirigida también al personal que tiene contacto con la comunidad, como por ejemplo, los coordinadores y supervisores de los programas de la EIASADC.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC): Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario, a través de capacitaciones, se complementa con la instalación de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario. Aplica en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomenten su salud y el bienestar comunitario.
- Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES): Promover y llevar a cabo acciones para alcanzar la seguridad alimentaria y de mejora a la economía familiar y comunitaria, mediante el fomento a la producción de alimentos en los traspatios, la capacitación y la implementación de proyectos productivos que propicien el ahorro, autoconsumo, transformación y/o servicios, observando la preservación

Conv. Col. 93/2020

del entorno ecológico, el respeto a la diversidad social y cultural, así como las formas tradicionales de organización. Dirigido a beneficiarios de los Programas Alimentarios y grupos participantes del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) del SEDIF de municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación. Dando prioridad a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, mujeres jefas de familia, discapacitados, adultos mayores, familias, instituciones y grupos organizados en condiciones de vulnerabilidad o en riesgo preferentemente. También a población abierta, siempre y cuando soliciten su integración al programa y existan las condiciones y suficiencia presupuestal para apoyarse.

- Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE): Coadyuvar al desarrollo de capacidades institucionales en los niveles federal, estatal, municipal y comunitario para la prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico mediante recomendaciones generales para la organización y coordinación institucional y protocolos de actuación.

II. Conformación de los apoyos.

La composición de los apoyos para los programas operados está basada en los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la EIASADC 2020.

PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO

RACIÓN A	RACIÓN B	RACIÓN C	RACIÓN D	RACIÓN E
Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.	Leche líquida descremada sabor natural en brick de 250ml.
Galleta integral figura oso fortificada 30 g	Galleta integral tipo barra y manzana deshidratada de 30 g	Cereal multigrano de maíz, avena y trigo integral fortificado de 30 g	Mini galleta integral figura (letra) sabor vainilla	Galleta integral figura osito fortificada 30 g
Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva pasa, zanahoria y mango) con cacahuete de 32 g	Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva pasa, betabel y papaya) con semilla de	Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva pasa, zanahoria y mango) con cacahuete de 32	Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva pasa, betabel y papaya) con semilla de girasol de 32 g	Mix de frutas y verduras deshidratadas (uva pasa, betabel y papaya) con semilla de girasol de 32 g